

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 21 de 2021

REF.: 1100140030712015-00156-00

En atención a lo manifestado por el demandante en el escrito que obra a folio 110 de este cuaderno, se dispone:

1. Aceptar el desistimiento que la parte actora hace respecto del ejecutado **Industrias Whomi S.A.S.**

Adviértase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda respecto de la citada deudora, en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. No obstante debe entenderse que la demanda continuará contra **Hernán Enrique Hernández Movilla.**

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto respecto de **Industrias Whomi S.A.S.**, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina solicitada. **Oficiese.**

Ahora bien, como quiera que el ejecutado Hernán Enrique Hernández Movilla presentó medios de defensa en el momento procesal oportuno, e integrada como se encuentra la Litis, el despacho ordena correr traslado a la parte actora de las excepciones visibles a folios 82 a 85 (páginas 110 a 113), por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso dispuesto en el inciso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ
DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8f328cec9d164bedcbe5f3cc9764c822a121069ac4a35e7f7a597208ec29d7**
Documento generado en 21/09/2021 04:58:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**